

**WORLD TRADE ORGANIZATION**

Centre William Rappard  
Rue de Lausanne 154  
Case postale  
CH - 1211 Genève 21

Téléphone: (41 22) 739 51 11  
Ligne directe: (41 22) 739 52 52  
Téléfax: (41 22) 731 42 06  
Télex: 412 324 OMC/WTO CH  
Télégramme: OMC/WTO, GENÈVE

Référence: WLI/101

18 de noviembre de 1996

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**PROTOCOLO DE MARRAKECH ANEXO AL ACUERDO GENERAL  
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
A LA LISTA LXXVII - MÉXICO**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones a la Lista LXXVII - México, hecha en Ginebra el 17 de octubre de 1996.

R. Ruggiero  
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXVII - MÉXICO**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el Procedimiento de Aplicación de los Cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el proyecto que contiene la rectificación de la Lista LXXVII - México, en el documento G/MA/TAR/RS/7, el 17 de julio de 1996;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que la rectificación de la Lista LXXVII - México se ha establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La rectificación anexa entrará en vigor el 17 de octubre de 1996.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

R. Ruggiero

Copia autenticada:

Director General

## LISTA LXXVII - MÉXICO

Página 15785 de la copia autenticada:

### Sección I - B Contingentes arancelarios

En las columnas 3 y 4 se debe sustituir la unidad "toneladas" por la unidad "sacos" respecto de las cantidades correspondientes a las partidas 0901.21.01, 0901.22.01, 0901.30.01, 0901.40.01 y 2101.10.01.